



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 313 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 15 JUL. 2016

### VISTOS:

El Memorandum N° 195-2016-GR APURÍMAC/GR. de fecha 14 de Julio del 2016, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 14/01/2016, se designó a partir del 11/01/2016, al Señor Filio Gustavo Ballon Arestegui, en el cargo y funciones, de Gerente de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, teniendo en consideración la petición de renuncia presentada por el Señor Filio Gustavo Ballon Arestegui, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 14/07/2016, mediante Memorandum N° 195-2016-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutorio, aceptando la renuncia del Señor Filio Gustavo Ballon Arestegui, en el cargo y funciones, de Gerente de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, dispuso se encargue en mencionado cargo y funciones a la Lic. Mercedes Valverde Tapia;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de la fecha, del Señor FILIO GUSTAVO BALLON ARESTEGUI, en el cargo y funciones, de Gerente de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a partir de la fecha, a la LIC. MERCEDES VALVERDE TAPIA, en el cargo y funciones, de Gerente de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al Señor FILIO GUSTAVO BALLON ARESTEGUI, que realice la entrega formal de cargo, a la nueva funcionaria encargada en el artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los Interesados, Gerencia Sub Regional Chanka y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE:

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFT/IPR.  
AZB/DRAJ